



COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO  
SECRETARÍA EJECUTIVA



RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2015  
( 10 FEB 2015 )

Por la cual se crea el Comité Técnico Nacional de Coordinación de Datos e Información  
Oceánica

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el  
Parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000  
y

CONSIDERANDO:

Que siendo la Comisión Colombiana del Océano el Punto Focal Nacional Técnico ante la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), cuya misión es la de propender y fomentar el desarrollo sostenible, el uso, conservación y estudio de los Espacios Oceánicos y Costeros.

Que se realizaron las consultas pertinentes con las instituciones colombianas que tienen a cargo la Coordinación Nacional del programa para el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográfica IODE de la COI, así como con instituciones nacionales que trabajan en temas marino costeros y oceánicos.

Que conforme a la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, en especial lo establecido en la Resolución IOC-XXII-6 de 2003, se reconoce la importancia de promover el intercambio de datos e información oceanográfica, para la adquisición eficaz, integración y uso de las observaciones del océano y del espacio costero recopiladas por los países del mundo para variados propósitos en la investigación.

Que la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros-PNOEC dentro de sus líneas de acción establece que con el fin de fortalecer la institucionalidad marítima en el país se hace necesario definir acciones del orden nacional encaminadas a robustecer la estructura existente, a través de la creación de sistemas nacionales de manejo e información y la inclusión de organizaciones relacionadas con el tema, acorde con las respectivas competencias.

Que durante la XXII Sesión del Comité de la COI para el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográfica de marzo de 2013, se recomendaron nuevos

elementos estructurales para apoyar la gestión de datos oceanográficos en el nivel nacional.

Que el Sistema Nacional de Información Oceánica y Costera –SINOC, es una herramienta para recopilar, estructurar y difundir información que apoye la planificación, seguimiento y evaluación a la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (PNOEC). El sistema permite realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción de la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros – PNOEC, teniendo en cuenta la información aportada por los miembros de la Comisión Colombiana del Océano, con responsabilidades definidas y establecidas en el mencionado plan.

Que la gestión por un Océano saludable y sostenible requiere datos e información actualizada y desagregada de acuerdo a diferentes escalas espaciales y temporales requeridas. La disponibilidad de esta información se logra a través de la integración de esfuerzos y capacidades de los actores involucrados con la generación e intercambio de información.

Que el parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000 confiere facultades al Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano para conformar Comités Técnicos internos de Trabajo, permanentes o transitorios, de carácter interinstitucional y /o interseccional.

Que mediante Resolución No. 015 de 2014 la Comisión Colombiana del Océano por intermedio del Secretario Ejecutivo adoptó el Reglamento de funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Colombiana del Océano.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** CREAR el Comité Técnico Nacional de Coordinación de Datos e Información Oceánica (CNC – DIOCEAN)

**ARTÍCULO 2º.-** El Comité Técnico Nacional de Coordinación de Datos e Información Oceánica (CNC – DIOCEAN) estará integrado por los siguientes miembros quienes han sido consultados y han aceptado ser parte: Dirección General Marítima "DIMAR", Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés-"INVEMAR, Parques Nacionales Naturales de Colombia "PNN", Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales "IDEAM", Servicio Geológico Colombiano "SGC", Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP", Agencia Nacional de Hidrocarburos "ANH", Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE".

**PARÁGRAFO 1º** Cualquiera de los miembros de cada Comité podrá recomendar al Secretario Ejecutivo entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales para que puedan participar de dichos Comités como miembros o en los grupos y mesas de trabajo. El Secretario Ejecutivo analizará la propuesta y si es aceptado se hará el registro en el acta de reunión del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 3º** El objetivo general del Comité Técnico Nacional de Coordinación de Datos e Información Oceánica (CNC – DIOCEAN) será:

Promover la articulación de esfuerzos y capacidades institucionales en la adecuada gestión de datos oceánicos e información marina colombiana, para facilitar el intercambio de datos e información.

**ARTÍCULO 4º.-** Los objetivos específicos del Comité Técnico Nacional de Coordinación de Datos e Información Oceánica (CNC – DIOCEAN) serán:

- Satisfacer las necesidades de los usuarios, con miras a fortalecer los procesos de toma de decisiones en la gestión de datos e información oceánica del país.
- Promover el acceso, intercambio, documentación, archivo, y preservación, de datos e información de las disciplinas de las Ciencias del Mar (oceanografía - física, química y biológica), Ciencias de la Atmósfera. (meteorología marina), Geociencias (geología, geofísica, y geoquímica), y pesca y acuicultura marina, con miras a apoyar iniciativas, proyectos e indicadores nacionales relacionados con monitoreo oceanográfico, manejo integrado de la zona costera, contaminación marina, investigación científica marina, política, educación, turismo, transporte, etc.
- Articular los diversos esfuerzos y capacidades institucionales que son particulares de cada institución y actor miembro del Comité, con el propósito de asesorar al Gobierno Nacional en la adecuada gestión de datos e información Oceánicos.

**ARTÍCULO 5º.-** Las funciones del Comité Técnico Nacional de Coordinación de Datos e Información Oceánica (CTN – DIOCEAN) serán:

1. Contribuir en la elaboración o revisión de lineamientos para la definición del marco conceptual en los procesos o proyectos que se realicen, con el fin de generar información homogénea y comparable.
2. Conformar espacios participativos y de cooperación para la elaboración de propuestas alternativas que conduzcan a la adecuada gestión de los datos e información Oceánica Colombiana.
3. Identificar y proponer estrategias interinstitucionales a nivel nacional para la aplicación de estándares y mejores prácticas internacionales para el manejo de datos e información Oceanográfica.
4. Asesorar sobre la implementación de políticas de manejo, control de calidad, e intercambio de datos e información Oceánica en el nivel nacional.
5. Promover y apoyar espacios participativos que conduzcan a la adecuada gestión de los datos e información de competencia del Comité, así como su divulgación de acuerdo a su pertinencia.
6. Identificar periódicamente las necesidades nacionales en relación a la gestión de datos e información de competencia del Comité.
7. Recibir y someter a consideración de los miembros del Comité, los proyectos encaminados a la solución de necesidades de gestión de datos e información de competencia del Comité (Ej. Índice de Salud de los Océanos – OHI, Sistema Nacional de Observación de los Océanos, etc.).
8. Elaborar el plan anual de actividades para guiar el quehacer del Comité, haciendo seguimiento semestral al mismo.
9. Proponer estrategias para la solución de necesidades de gestión de datos e información de competencia del Comité.

10. Identificar y generar estándares, mejores prácticas, protocolos y demás directrices a las instituciones generadoras de datos e información de competencia del Comité.
11. Asesorar a las instituciones productoras del país sobre la implementación de políticas, metodologías de control de calidad e intercambio de datos e información de competencia del Comité.

PARÁGRAFO 1º.- Las anteriores disposiciones se regirán de acuerdo con el Reglamento de los Comités Técnicos Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano.

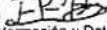
ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

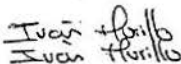
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 FEB 2015**



Contralmirante **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**  
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano

Elaboró: Juan Pablo Márquez G. (Judicante)   
Revisó: Iván Murillo (Asesor en Manejo de Información y Datos Marinos)  
Aprobó: Iván Murillo (Asesor en Manejo de Información y Datos Marinos)

  
Iván Murillo